

nización, métodos y técnicas de la función pública, su perspectiva histórica y de futuro y sobre su proyección europea.

C) Premio a trabajos y estudios de investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de Andalucía, incidiendo en las técnicas y métodos de la gestión pública y susceptibles de contribuir, mediante su aplicación a la organización, a mejorar la realización de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos.

2. Respecto de todas las modalidades descritas, las obras no deberán haber sido premiadas con anterioridad.

Segunda. Número y cuantía de los premios.

Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades descritas, estando dotados cada uno de ellos con quinientas mil pesetas. Si fueran varios los autores de las obras, los premios se harán efectivos en la proporción en que éstos determinen.

Si el Jurado lo estima procedente a la vista de los trabajos presentados podrá conceder premios consistentes en mención especial para cada una o alguna de las modalidades, hasta un máximo de tres menciones especiales por cada modalidad, que serán reconocidas mediante diploma y dotación de cien mil pesetas.

Tercera. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas con nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea que sean vecinos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la modalidad C deberán ser empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Jurado.

El Jurado estará presidido por el Secretario General para la Administración Pública o persona en quien delegue y lo integrarán cinco vocales, entre ellos el Director del IAAP y el Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, siendo los tres restantes

nombrados por el Presidente. Participará como Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria General del IAAP.

Quinta. Presentación de las obras.

1. Las solicitudes de participación, según el anexo, se presentarán acompañadas de tres ejemplares de la obra, escritas en castellano y a máquina a doble espacio y acompañadas de diskette informático en procesador Word. En el caso de la modalidad C, deberán acompañarse de memoria descriptiva de la iniciativa presentada y cuantos elementos permitan determinar su contenido y su carácter de aplicable a la gestión pública.

2. La presentación se realizará en el IAAP o en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía en las provincias. El plazo de presentación finaliza el 20 de septiembre del presente año.

Sexta. Derechos de edición.

Los autores que resulten premiados y los que sean merecedores de mención especial, en ambos casos en las modalidades A y B, ceden los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiendo éste realizar su publicación y venta durante los próximos tres años, comprometiéndose a entregar gratuitamente a los autores un total de cincuenta ejemplares de las obras editadas. En relación con la modalidad C el autor cede, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

Séptima. Resolución y notificación.

La Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la vista del acta del Jurado notificará la concesión de los premios a los beneficiarios, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Sevilla, 28 de febrero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.



Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO

**CONVOCATORIA DE PREMIOS BLAS INFANTE
DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

1	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO		PROVINCIA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	

2	DATOS PROFESIONALES
PROFESIÓN	
ORGANISMO / EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	

3	DATOS ACADÉMICOS
TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD	
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS:	

4	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA
1. (Modalidad A y B): TÍTULO DE LA OBRA _____	
2. (Modalidad C): MEMORIA DESCRIPTIVA _____	
3. OTROS: (Citense) _____	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original e inédita la obra presentada y no haber sido premiada con anterioridad. En a de de 1.997 Fdo.....	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de enero de 1997, por la que se deroga la de 12 de julio de 1995, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

La Orden de 12 de julio de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 18 de julio, regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial; incluye una serie de medidas, dirigidas fundamentalmente a las Pequeñas y Medianas Empresas industriales, con el propósito de estimular a las empresas para adoptar métodos y técnicas, tanto de producción como de gestión, que tengan marcado carácter innovador y que propicien una mayor calidad y seguridad de los procesos y de los productos industriales, incorporando el factor tecnológico a través de la asimilación de tecnologías avanzadas y el desarrollo de tecnologías propias. Esta línea de ayudas está siendo gestionada por la Consejería de Trabajo e Industria, contando con el Instituto de Fomento de Andalucía como entidad colaborada.

Por otra parte, el Instituto de Fomento de Andalucía es el organismo que gestiona la Subvención Global de Andalucía (1994-1999), siendo ésta una forma de intervención en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional; dicho organismo tiene, por tanto, la suficiente capacidad para ser el intermediario directo entre la Comunidad Europea y los proyectos empresariales y de servicios a las empresas. La subvención global tiene como objetivo llevar a la práctica estrategias de cooperación de desarrollo local mediante medidas coherentes que propicien la generación de ingresos y empleos, la valoración de los recursos locales, la oferta y demanda de servicios a las empresas, así como el ajuste de dicha oferta a las necesidades de las PYMES, verdaderos destinatarios finales de dicha intervención comunitaria.

Al estar produciéndose una duplicidad de líneas de ayudas dirigidas a las PYMES, así como un solapamiento de estrategias de desarrollo empresarial regional, se considera conveniente unificar ambas líneas de actuación, en aras a clarificar y simplificar la información a los pequeños y medianos empresarios, centralizando en el Instituto de Fomento de Andalucía toda la actuación de apoyo y fomento de las PYMES andaluzas bajo la óptica de un desarrollo coherente e integral.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Único. Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los procedimientos de solicitud de ayuda iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden continuarán su tramitación con arreglo a la normativa anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, en ejercicio de sus competencias, viene desarrollando en los últimos años una serie de acciones dirigidas a la formación comercial, dentro de las cuales figura el desarrollo del Programa de Becarios para la formación de expertos en comercio exterior.

Las becas tienen una naturaleza eminentemente práctica con el objeto de facilitar la futura incorporación de los conocimientos y experiencias adquiridos, para contribuir a dinamizar la comercialización de los productos andaluces en el importante campo de la exportación.

Las becas convocadas para el presente ejercicio de 1997, y consistentes en la realización de trabajos de investigación y práctica en comercio exterior, ascienden al número de quince, cinco de ellas en países extranjeros y el resto, hasta un máximo de diez, en empresas o entidades que radiquen dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan una relación clara con el comercio exterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás normativa de aplicación, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica,

DISPONGO

Artículo único.

Se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior cuyas bases se incorporan como Anexo I.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO I

Primero. Objeto.

1. Las becas convocadas para la formación de expertos en comercio exterior son de dos tipos:

a) Becas tipo A: Consistirán en la realización de los trabajos de investigación y prácticas en comercio exterior en el país extranjero que se especifique en la resolución individualizada de adjudicación de la beca.